



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:** IF-2022-40139226-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 25 de Abril de 2022

**Referencia:** REG - EX-2019-38677950- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-506-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3 y 5 del IF-2019-50555154-APN-DGDMT#MPYT del EX -2019-50473201-APN-DGDMT#MPYT, que tramita conjuntamente con el expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1571/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.04.25 15:45:23 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.04.25 15:45:23 -03:00

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós (22) días del mes de Mayo del año dos mil Diecinueve, siendo las 14.00 hs., el señor DOMINGO EDUARDO MONTOYA (DNI. N° 11.994.153 ) en su carácter de Secretario General de la **UNION OBRERA DE REFRACTARIOS Y AFINES**, por una parte y por la otra lo hace el señor JUAN CARLOS DI DOMENICO ( DNI. 8.258.063 ) en representación de la **ASOCIACION CIVIL DE FABRICANTES DE MATERIALES REFRACTARIOS ( ASOFAMAR)** sector empresario, todos con identidad, personería y demás datos acreditados Declarado abierto el acto entre las partes, resuelven de común acuerdo otorgar un incremento salarial, en los términos que se detallan a continuación.

1.- Se ha resuelto convenir un Incremento salarial en los básicos de convenio para el trimestre, Marzo-Abril y Mayo 2019, para todas y cada una de sus categorías del convenio en vigencia, conforme a las escalas que se detallan en el anexo 1.....

2- las partes acuerdan, que en cada reunión que se realice durante el año en curso, por incrementos salariales se constatare si las estimaciones proyectadas y aplicadas en los salarios básicos del C.C.T. N° 50/89, conforme a los valores publicados como índice de precios al consumidor se encuentra equilibrada, para el supuesto caso en que estos valores arrojen un índice diferencial, las partes signatarias del presente convenio acordaran los nuevos valores que regirán si correspondiera, contemplando ambas variables

3- A partir del 1° de Marzo 2019, se tomara el valor actualizado de la categoría 5 para la liquidación del refrigerio establecido en el convenio colectivo de trabajo N° 50/89.....

4.- Las empresas que eventualmente hubiesen otorgado incrementos a cuenta de las escalas que aquí se pactan o estuviesen abonando salarios superiores a los mismos, absorberán hasta la concurrencia de los nuevos básicos la parte proporcional que corresponda sin distinción de conceptos por el que hubiesen sido efectuados, ( v.g. leyes, decretos, resoluciones, convenios ect. ) este acuerdo salarial no podrá invocarse para mantener con la aplicación de los nuevos básicos, las diferencias que existían entre los anteriores básicos, y los tipos diferentes de valores que figuran en el anexo 1 de este acuerdo , según las categorías del convenio colectivo de Trabajo N° 50/89 son las siguientes:



IF-2019-50555154-APN-DGDMT#MPYT



ANEXO 1

5) CATEGORIAS

CAT. 1 Op. Esp. A	\$ 137,46 P/Hora
CAT. 2 Op. Esp. B	\$ 142,42 P/Hora
CAT. 3 Op. Calificados	\$ 154,30 P/Hora
CAT. 4 Op. Calificados B	\$ 171,45 P/Hora
CAT. 5 Op. Oficiales A	\$ 180,24 P/Hora
CAT. 6 Op. Oficiales B	\$ 190,22 P/Hora

6.- Ambas partes acuerdan que los valores pactados en este acto, tendrán vigencia desde el 1º de Marzo 2019 respectivamente respetando lo pactado en este acuerdo, con el compromiso de seguir con las reuniones para tratar el incremento salarial que se aplicara en los básicos de convenio en el trimestre Junio-Julio y Agosto del corriente año, de no ocurrir casos de fuerza mayor.....

7) El presente acuerdo será de inmediato cumplimiento efectivo luego de ser suscripto por las dos partes, las mismas también se comprometen a presentar ante las autoridades del Ministerio de Trabajo de la Nación, ratifican en un todo el presente acuerdo.....

Siendo las 16 y 30 horas se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura y ratificación.....



Di Doménico Juan Carlos



Montoya Domingo Eduardo

IF-2019-50555154-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 506-22 Acu 1571-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.